



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° -2011-Gobierno Regional del Callao-GGR

1302

Callao, 13 OCT. 2011

### VISTOS:

El Convenio N° 029-2008-GRC, Convenio Interinstitucional Específico de Cooperación Técnico Financiera entre el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI, de fecha 29 de agosto de 2008; la Resolución Gerencial General Regional N° 480-2008-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 29 de agosto de 2008; el Informe Final de fecha 20 de diciembre de 2010, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura y el representante de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI; el Informe N° 023-2011-GRC/GRI-OC/LGC de fecha 24 de marzo de 2011, emitido por el Especialista en Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el proveído de fecha 29 de marzo de 2011, emitido por el Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 101-2011-GRC/GRI-BMAC de fecha 10 de octubre de 2011, emitido por la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 1625-2011-GRC/GRI-OC de fecha 10 de octubre de 2011, emitido por la Oficina de Construcción; el Memorándum N° 563-2011-GRC-GRI de fecha 10 de octubre de 2011, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, y ;

### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 667-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 04 de octubre de 2007, fue aprobado el Convenio N° 001-2007-GRC, Convenio Interinstitucional Marco de Cooperación Técnico Financiera, suscrito el 28 de septiembre de 2007, por el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI, con el objeto de establecer los mecanismos de cooperación financiera y/o técnica de la OEI hacia el Gobierno Regional del Callao, así como de coordinación y ejecución administrativa que permitan el diseño, ejecución, control, evaluación y liquidación de proyectos, especialmente en lo concerniente a la selección y/o contratación de consultores especializados para brindar los servicios de asesoría técnica o profesional, gerencias, diseño de especificaciones técnicas, elaboración de estudios especializados, adquisición de bienes, servicios, ejecución de obras y/o cualquier actividad que requiera el Gobierno Regional del Callao para el cumplimiento de sus objetivos; con una vigencia de un año contado a partir de su suscripción;

Que, en el punto 5.1 de la Cláusula Quinta del Convenio Marco se acordó que la cooperación a que se refiere dicho Convenio, se ejecutaría mediante Convenios Específicos, los cuales necesariamente deberán fijar el importe de la cooperación de cada parte y serán elaborados de conformidad a las normas que la rigen, en el marco de los objetivos institucionales y disponibilidad presupuestal de las instituciones; asimismo, el punto 5.2 de la Cláusula Quinta estipula que los Convenios Específicos conforman anexos del Convenio Marco, en los que se precisan la descripción y los objetivos de los proyectos o actividades propuestas, los coordinadores responsables de la ejecución, los procedimientos y lineamientos generados para tal efecto, el plazo respectivo, las obligaciones de las partes, así como todas aquellas estipulaciones necesarias para su realización; y la contraprestación a favor de la OEI, que en ningún caso podrá ser superior al tres punto cinco por ciento (3.5%) del valor referencial;

Que, el tercer párrafo de la cláusula Décima Cuarta del Convenio Marco dispone, entre otros, que la OEI a la conclusión y liquidación de cada Convenio Específico entregará en calidad de cooperación económica no reembolsable (donación) el equivalente al diez por ciento (10%) de los recursos que como contraprestación se hayan generado en su favor por la aplicación del numeral 5.2 del mencionado Convenio Marco;





Que, con fecha 29 de setiembre de 2008, fue suscrita la Addenda N° 01 al Convenio Interinstitucional Marco de Cooperación Técnico Financiera entre el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, mediante la cual se modificó la vigencia del referido Convenio, el mismo que se amplía por el plazo de un año, quedando establecido la nueva vigencia del Convenio hasta el 27 de setiembre de 2009. Por Resolución de Gerencia General Regional N°564-2008 Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 29 de setiembre de 2008, fue aprobada la aludida Addenda;

Que, el 29 de agosto de 2008 el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI suscribieron el **Convenio N° 029-2008-GRC, Convenio Interinstitucional Específico de Cooperación Técnico Financiera**, con una vigencia de un (01) año, a partir de la fecha de su suscripción, que fue aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 480-2008-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 29 de agosto de 2008;

Que, la Cláusula Segunda del mencionado Convenio Específico establece que éste tiene como objetivo que la OEI, conforme a sus lineamientos para el desarrollo de procesos de selección en la República del Perú, conduzca el proceso de selección del **Saldo de Obra: “Construcción y Equipamiento del Centro de Salud Tipo I Ventanilla Baja - Callao”** con Valor Referencial de S/.1'203,330.06 (Un Millón Doscientos Tres Trescientos Treinta con 06/100 Nuevos Soles), con precios al mes de junio de 2008, a un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, bajo el Proceso de Licitación Pública a Precios Unitarios;

Que, la Cláusula Sexta del Convenio Específico dispone que el monto de la comisión materia de dicho Convenio asciende a tres por ciento (3.5%) del valor referencial del servicio de consultoría incluido en el punto 2.1 del Artículo Segundo del referido Convenio, el mismo que será íntegramente asignado por la Entidad;

Que, en ejecución del citado Convenio la OEI ha llevado a cabo el proceso de selección denominado **Negociación Directa N° 014-2008-OEI-GRC** con el objeto de ejecutar el **Saldo de Obra: “Construcción y Equipamiento del Centro de Salud Tipo I Ventanilla Baja - Callao”**; en ese sentido, mediante la Carta OEI 3250/2008 de fecha 02 de octubre de 2008, y Carta OEI 3386-2008 de fecha 13 de octubre de 2008, la OEI comunica a la Entidad que luego de concluido el proceso de selección, el 01 de octubre de 2008, ha adjudicado la Buena Pro al postor **CONSORCIO FREDY ESPINOZA MELÉNDEZ/CONSTRUCTURA GRUPO DOS SRL.**, por el monto de S/.1'203,330.06; además, indica que remite los documentos para efectos de las suscripción del contrato correspondiente. Asimismo, la OEI solicita la cancelación de sus Servicios por la suma de S/.42,116.45 (Cuarenta y Dos Mil Ciento Dieciséis con 45/100 Nuevos Soles), equivalente al 3.5% del Valor Referencial del Proceso de Selección considerado en el Convenio Específico;

Que, según consta en el Informe N° 095-2008-GRC/GRI/OC/MSM de fecha 15 de octubre de 2008, la Arq. Nancy Milagros Suito Meza, Coordinadora del Convenio, informa a la Oficina de Construcción que de acuerdo al ítem 3.4 del Convenio Específico corresponde a la Entidad brindar conformidad por los servicios prestados por la OEI y autorizar el trámite de cancelación de la suma de S/.42,116.45; además, indica que ha culminado satisfactoriamente el desarrollo de la **Negociación Directa N° 014-2008-OEI-GRC**, con un valor referencial de S/.1'203,330.06, por lo que solicita derivar el referido informe a la Gerencia de Administración para el pago correspondiente;

Que, mediante el documento denominado “Conformidad de Servicios Generales” expedido en el mes de octubre de 2008, la Oficina de Construcción otorgó la conformidad del servicio brindado por la OEI, respecto del desarrollo y conducción del proceso de selección denominado **Negociación Directa N° 014-2008-OEI-GRC** con el objeto ejecutar el **Saldo de Obra: “Construcción y Equipamiento del Centro de Salud Tipo I Ventanilla Baja - Callao”**;

Que, a través del Comprobante de Pago N° 2008-008496 de fecha 17 de noviembre de 2008, la Entidad abonó a la OEI la suma de S/.42,116.45 (Cuarenta y Dos Mil



Ciento Dieciséis con 45/100 Nuevos Soles) incluido IGV, por la comisión del servicio prestado en la ejecución del Convenio Especifico N° 029-2008-GRC;

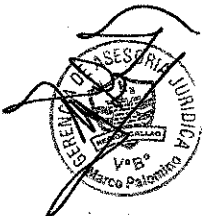
Que, con el Informe N° 860-2010/GRC/GA-CONTA de fecha 26 de noviembre de 2010, la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración, remite el Reporte de Actividades y Proyectos al mes de Diciembre de 2008, en el que figura que la Entidad abonó a la OEI la suma de S/.42,116.45 por la Fuente de Financiamiento: 18 y Clasificador de Gasto: 531167, en mérito del Informe N° 095-2008-GRC/GRI/OC/MSM de fecha 15 de octubre de 2008, emitido por la Arq. Nancy Milagros Suito Meza, Coordinadora del Convenio;

Que, mediante el Informe N° 023-2011-GRC/GRI-OC/LGC de fecha 24 de marzo de 2011, el Especialista en Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura informa que ha elaborado la Liquidación Técnica Administrativa y Financiera del Convenio Especifico, previa revisión y análisis de la documentación sustentatoria del expediente de liquidación, relacionada al servicio de conducción del proceso de selección denominado proceso de selección denominado **Negociación Directa N° 014-2008-OEI-GRC**, para la ejecución del **Saldo de Obra: "Construcción y Equipamiento del Centro de Salud Tipo I Ventanilla Baja - Callao"**, descrito en los Considerandos precedentes, la que muestra una **Inversión Autorizada** de S/.42,116.45 (Cuarenta y Dos Mil Ciento Dieciséis con 45/100 Nuevos Soles) incluido IGV, y un **Monto Pagado** de S/.42,116.45 (Cuarenta y Dos Mil Ciento Dieciséis con 45/100 Nuevos Soles) incluido IGV; por lo que no resulta **SALDO** a favor ni en contra de la OEI, conforme lo detalla en el Anexo N°01 que forma parte de la presente Resolución;

Que, asimismo, el Especialista en Liquidaciones informa que de acuerdo a lo dispuesto por el tercer párrafo de la Cláusula Décima Cuarta del Convenio Marco corresponde solicitar a la OEI para que cumpla con entregar la suma de S/.4,211.65 (Cuatro Mil Doscientos Once con 65/100 Nuevos Soles), por concepto de cooperación económica no reembolsable (donación), monto que equivale al diez por ciento (10%) de la contraprestación que le fue abonada. Finalmente, el referido profesional recomienda encargar a la Gerencia de Administración para que a través de la Oficina de Contabilidad efectúe el registro contable en la Cuenta: Gastos Corrientes de la suma de S/.42,116.45, ejecutada en el marco del Convenio Especifico;

Que, la Entidad y la OEI elaboraron el Informe Final de fecha 20 de diciembre de 2010, al concluir la actividad, indicando los resultados y las metas alcanzadas en la ejecución del Convenio Especifico, por lo que se tiene por cumplido lo dispuesto en la Cláusula Séptima del Convenio Especifico; que, la liquidación elaborada por el Especialista en Liquidaciones cuenta con la conformidad del Coordinador encargado de las Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, emitida con el proveído de fecha 29 de marzo de 2011, y admitida a trámite por la Oficina de Construcción a través del Informe N° 1625-2011-GRC/GRI-OC de fecha 10 de octubre de 2011; asimismo, cuenta con la Conformidad de la Gerencia Regional de Infraestructura emitida con el Memorandum N° 563-2011-GRC-GRI de fecha 10 de octubre de 2011; además, se encuentra sustentada en la documentación que obra en el expediente de liquidación; por lo que corresponde disponer su aprobación de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Octava del Convenio Especifico. Igualmente, corresponde disponer que en aplicación del tercer párrafo de la Cláusula Décima Cuarta del Convenio Marco la OEI entregue al Gobierno Regional del Callao la suma de S/.4,211.65 (Cuatro Mil Doscientos Once con 65/100 Nuevos Soles), por concepto de cooperación económica no reembolsable (donación) que equivale al diez por ciento (10%) del monto total pagado; y encargar a la Gerencia Regional de Administración para que a través de la Oficina de Contabilidad efectúe el registro contable en la Cuenta: Gastos Corrientes la inversión ejecutada en el marco del Convenio Especifico;

Que, de conformidad con el artículo 21°, inciso k); artículo 60° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 006-2008- Región Callao-CR de fecha 11 de marzo de 2008, las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009, modificada mediante Resoluciones Ejecutiva Regional N° 000055, 000155, 000244 y 000407 de fechas 13 de enero de 2011, 23 de febrero





de 2011, 06 de mayo de 2011 y 19 de agosto de 2011, respectivamente; y contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Liquidación Técnica, Administrativa y Financiera del Convenio N° 029-2008-GRC, Convenio Interinstitucional Específico de Cooperación Técnico Financiera entre el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI, suscrito el 18 de junio de 2008, que muestra una **Inversión Autorizada y Pagada de S/.42,116.45** (Cuarenta y Dos Mil Ciento Dieciséis con 45/100 Nuevos Soles) incluido IGV; sin Saldo a favor ni en contra de la OEI, conforme se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** En aplicación del tercer párrafo de la Cláusula Décima Cuarta del Convenio Marco corresponde a la OEI **ENTREGAR** al Gobierno Regional del Callao la suma de S/.4,211.65 (Cuatro Mil Doscientos Once con 65/100 Nuevos Soles), por concepto de cooperación económica no reembolsable (donación) que equivale el diez por ciento (10%) del monto total pagado.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración para que disponga los acciones conducentes a que la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI **entregue** a favor del Gobierno Regional del Callao la suma de S/.4,211.65 (Cuatro Mil Doscientos Once con 65/100 Nuevos Soles), de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración para que a través de la Oficina de Contabilidad efectúe el registro contable en la Cuenta: Gastos Corrientes la inversión ejecutada en el marco de la ejecución del Convenio Específico N° 029-2008-GRC, a que hace referencia el Artículo Primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central para que realice la notificación de la presente Resolución y el Anexo N° 01, en conformidad del Capítulo III – Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE Y COMEUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

*Marco Antonio Palomino Peña*  
GERENTE GENERAL REGIONAL (e)

## ANEXO N° 1

## LIQUIDACION DEL CONVENIO ESPECÍFICO

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ESPECÍFICO DE COOPERACION TECNICO FINANCIERA ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA-OEI.

CONSULTOR : ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS. : OEI  
CONVENIO ESPECIFICO : N° 029 - 2008 - GRC, DEL 29 DE AGOSTO DE 2008.

## I. AUTORIZADO Y PAGADO

		<u>SUB - TOTAL</u> S/.	<u>TOTAL</u> S/.
1.1.0	<b>AUTORIZADO</b>		
1.1.1.	Contrato Principal	42,116.45	42,116.45
1.2.2	Reintegros Contrato principal	0.00	0.00
1.1.3.	IGV. Contrato Principal Reintegros	0.00	0.00
	<b>TOTAL AUTORIZADO</b>	<b>S/.</b>	<b>42,116.45</b>
1.2.0.	<b>PAGADO</b>		
1.2.1.	Contrato Principal	0.00	42,116.45
1.2.2	Reintegros Contrato principal	0.00	0.00
1.2.3	IGV Contrato Principal	0.00	0.00
	<b>TOTAL PAGADO</b>	<b>S/.</b>	<b>42,116.45</b>
	<b>SALDO A FAVOR DE LA OEI</b>	<b>S/.</b>	<b>0.00</b>
<b>II. ADELANTOS</b>			
2.1.0.	Autorizado	0.00	0.00
2.2.0.	Cancelado	0.00	0.00
	<b>SALDO A CARGO DE LA OEI</b>	<b>S/.</b>	<b>0.00</b>
<b>III OTROS</b>			
3.1.0.	Aplicación del Numeral 5.2 del Convenio.		
3.1.1.	Autorizado	4,211.65	4,211.65
3.1.2	Descontado	0.00	0.00
			0.00
	<b>SALDO QUE LA OEI ENTREGA A LA ENTIDAD</b>	<b>S/.</b>	<b>4,211.65</b>

## RESUMEN DE SALDOS

	SALDO QUE LA OEI ENTREGA A LA ENTIDAD	A FAVOR DE LA OEI
AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	0.00
ADELANTOS	0.00	0.00
OTROS	4,211.65	0.00
<b>TOTALES</b>	<b>S/.</b>	<b>S/.</b>
	<b>4,211.65</b>	<b>0.00</b>
<b>A.- SALDO A FAVOR DE LA OEI</b>	<b>S/.</b>	<b>0.00</b>
<b>B.- SALDO A FAVOR LA ENTIDAD</b>	<b>S/.</b>	<b>4,211.65</b>



## II. ADELANTOS

2.1.0.

Autorizado

0.00

0.00

2.2.0.

Cancelado

0.00

0.00

## III OTROS

3.1.0.

Aplicación del Numeral 5.2 del Convenio.

3.1.1.

Autorizado

4,211.65

4,211.65

3.1.2

Descontado

0.00

0.00

0.00

SALDO QUE LA OEI ENTREGA A LA ENTIDAD

S/.

4,211.65

## RESUMEN DE SALDOS

	SALDO QUE LA OEI ENTREGA A LA ENTIDAD	A FAVOR DE LA OEI
AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	0.00
ADELANTOS	0.00	0.00
OTROS	4,211.65	0.00
<b>TOTALES</b>	<b>S/.</b>	<b>S/.</b>
	<b>4,211.65</b>	<b>0.00</b>
<b>A.- SALDO A FAVOR DE LA OEI</b>	<b>S/.</b>	<b>0.00</b>
<b>B.- SALDO A FAVOR LA ENTIDAD</b>	<b>S/.</b>	<b>4,211.65</b>